**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MDMP**

Mi Perú, 31 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**

**VISTO:**
El Memorando N° 076-2025-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 035-2025-OGAJ/MDMP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 077-2025-MDMP-OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando Nº 027-2025-MDMP/OGSGD de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una atribución del Alcalde: "Dictar decretos resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el numeral 1) del artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del mismo dispositivo, señala que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Memorando Nº 027-2025-MDMP/OGSGD, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, dado a la carga laboral de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, propone que se designe al Servidor Lic. Adm. Félix Carlos Pumayauli León como nuevo Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que con Informe Nº 077-2025-MDMP-OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos, informa que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones y la adición de funciones a los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057 según el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que regula la modificación contractual se deberá dar trámite a lo propuesto de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria sobre la designación como Fedatario Institucional al Servidor Lic. Adm. Félix Carlos Pumayauli León;

Que, mediante Informe Nº 035-2025-OGAJ/MDMP, de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye (4.4) que de acuerdo con los informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General, la Ley Nº 27972, este despacho opina de manera favorable que la designación de los fedatarios institucionales sea mediante resolución de alcaldía por ser de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, con el visto del Gerente Municipal, y de conformidad con lo establecido el numeral 6 y del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**RESUELVE:**
**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU** al **Servidor Lic. Adm. FELIX CARLOS PUMAYAULI LEON**, servidor de esta corporación municipal, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, quien desempeña sus funciones en la Gerencia de Desarrollo Social, Vecinal y Económico, según los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la persona señalada en el artículo precedente cumplirá la función de **FEDATARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU**, sin exclusión de sus labores ordinarias en el área que desempeñe, dando cumplimiento a sus funciones acorde al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Municipalidad
Distrital de
**MI PERÚ**

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente al Gerente Municipal y a la Jefa de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaría.

**ARTÍCULO CUARTO**.- **ENCARGAR**, a la Jefe de la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución a quien corresponda y al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
IRVIN T. CHAVEZ LEON
ALCALDE